

## BOLETÍN N° 38 - 25 de febrero de 2020

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

##### BERRIOPLANO

### Tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de tasas, precios públicos y tipos impositivos para el 2020, que conlleva la modificación de diversas ordenanzas fiscales (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 244, de 13 de diciembre de 2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, acordó establecer con efectos de 1 de enero del año 2020 los siguientes tipos de gravamen a los impuestos municipales y tasas, así como las ordenanzas fiscales correspondientes.

Berrioplano, 29 de enero de 2020.–El Alcalde, Raúl Julio Bator Pérez.

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

[Ver tabla completa](#)

IMPUESTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
C. T. Rústica	0,5000%	0,5000%	0,5000%	0,5000%	0,5000%	0,5000%	0,5000%	(
C. T. Urbana	0,1570%	0,1640%	0,1710%	0,1760%	0,1810%	0,1860%	0,1910%	(

**ORDENANZA NÚMERO 1*****ICIO***

El artículo 170 de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, establece una banda de entre el 2% y el 5%.  
Actualmente el tipo de gravamen está establecido en el 5,00%.

**ORDENANZA NÚMERO 2*****Plusvalías***

[Ver tabla completa](#)

<b>AÑOS</b>	<b>&lt; a 1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Coef. en %	0,06	0,09	0,13	0,11	0,06	0,06	0,06	0,06
Tipo								

**ORDENANZA NÚMERO 4*****Expedición y tramitación de documentos***

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Certificaciones

Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento,  
que sean de expedición automática

2,30 euros

Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos o que requieran consultar los archivos municipales	2,30 euros
Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes o de actualización de la base de datos	25,60 euros
En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias (diligenciadas o no), se exigirá la tasa correspondiente de los epígrafes III "Compulsa de documentos" y IV "Fotocopias de documentos interesadas por particulares"	
Epígrafe II.-Copias diligenciadas	
Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes administrativos	2,81 euros
Copia diligenciada de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	3,42 euros
A efectos de aplicación de la tarifa, se considera una única diligencia la que se haga de los documentos y datos obrantes en un expediente para la misma persona. A la tasa establecida en los números anteriores se sumará la correspondiente de los Epígrafes I "Certificaciones" y IV "fotocopias de documentos interesadas por particulares", por los planos y/o fotocopias que se diligencien.	
Epígrafe III.-Compulsa de documentos	
Por la primera hoja de documentos a compulsar	2,19 euros
Por la segunda y sucesivas	0,56 euros
Epígrafe IV.-Fotocopias de documentos interesadas por particulares	
Por cada copia tamaño Din A-3 blanco y negro	0,30 euros
Por cada copia tamaño Din A-4 blanco y negro	0,20 euros
Por cada copia tamaño Din A-3 color	1,58 euros
Por cada copia tamaño Din A-4 color	1,18 euros
Epígrafe V.-Tramitación de tarjetas de armas	
Por cada tarjeta	12,20 euros
Epígrafe VI.-Convocatorias de plazas de personal	
Acceso a los niveles A y B (según Estatuto de la Función Pública), por inscripción	16,36 euros

Acceso al nivel C, por inscripción	11,25 euros
Acceso a los niveles D y E, por inscripción	6,14 euros
A las plazas convocadas en régimen laboral, se les aplicará la tasa correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones de la convocatoria.	
Epígrafe VII.-Bastanteo de poderes	
Por cada bastanteo	9,71 euros
Epígrafe VI II.-Informes y contestaciones a consultas	
Por emisión de informe solicitado para cada descalificación de viviendas	25,60 euros
Por emisión de otros informes y contestaciones a consultas	25,60 euros

## ORDENANZA NÚMERO 5

### *Tasa por tramitaciones urbanísticas*

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Licencias de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
I.1 Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación)	
Las tasas por tramitación y resolución se liquidarán en función de la superficie, por cada m <sup>2</sup> objeto de la licencia	0,16 euros
I.2 Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
Por tramitación y resolución de expediente de licencia por cada vivienda (con un máximo de 600,05 euros por cada expediente)	50,85 euros
Licencia de 1.ª utilización de edificios y/o locales que no sean para vivienda, por metro cuadrado y superficie total del edificio y/o local	2,08 euros
Licencia de primera utilización de vivienda unifamiliar.	50,85

	euros
I.3 Licencias de obras menores u obras que no necesiten proyecto técnico	
Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia, se devengará unas tasas de	27,65 euros
I.4 Licencias de obra de nueva planta, de reforma, de derribo, instalaciones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores, así como modificaciones de licencias de obras concedidas	
La tasa se calculará aplicando a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11, el siguiente gravamen	0,25%
Con un mínimo de	74,38 euros
Epígrafe II.-Control posterior de obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable	
Se aplicará la tarifa del epígrafe I.4.	
Epígrafe III.-Derechos mínimos	
Cuando las tasas a liquidar en los epígrafes anteriores no alcancen las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán estas tasas mínimas.	
Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación)	82,68 euros
Obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable	74,38 euros

## ORDENANZA NÚMERO 6

### *Licencias de apertura y de actividad*

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad por tramitación y resolución de cada expediente

Naves de menos de 300 m <sup>2</sup>	91,05 euros
Naves de 300 a 1.000 m <sup>2</sup>	110,50 euros
Naves de más de 1.000 m <sup>2</sup>	143,24 euros
Epígrafe II.-Primera instalación de establecimientos, traslados de actividad, variaciones de actividad	
De 0 a 400 m <sup>2</sup> (en euros/m <sup>2</sup> )	3,33 euros/m <sup>2</sup>
A partir de 401 m <sup>2</sup> (en euros/m <sup>2</sup> )	2,46 euros/m <sup>2</sup>

## ORDENANZA NÚMERO 7

### *Reguladora de las tasas por inspecciones previstas*

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia sanitaria y de actividades clasificadas y así como en las demás Ordenanzas, Acuerdos Municipales y normas aplicables, con motivo de su incumplimiento o de presuntas infracciones y por daños causados en el Patrimonio municipal.

Por cada visita de inspección	67,53 euros
-------------------------------	-------------


Epígrafe II.-Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina.

Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de Arquitecto o Aparejador	67,53 euros
---	-------------


Por cada hora de trabajo adicional	34,27 euros
------------------------------------	-------------

## ORDENANZA NÚMERO 8

### *Derechos y tasas por servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos*

Ver tabla completa 

Epígrafe I.-Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada	
Ciclomotores y motocicletas	17,39 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	36,53 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	72,64 euros
Las tasas para festivos y nocturnos de retirada de vehículos se incrementarán en un	20,00%
Epígrafe II.-Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	
Ciclomotores y motocicletas	17,39 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	36,53 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	135,05 euros
Epígrafe III.-Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido período de aparcamiento alterno	
Ciclomotores y motocicletas	17,39 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	36,53 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	72,64 euros
Epígrafe IV.-Pasadas 24 horas después de la recogida y notificación, se iniciará la aplicación de estas cuotas por día o fracción hasta el momento de la recogida	
Ciclomotores y motocicletas	2,14 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	5,22 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	10,43 euros
Epígrafe V.-Inmovilización de vehículos en la vía pública	
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	71,62 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	102,31 euros



## Epígrafe VI

Cuando las características de los vehículos hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en un 20% en concepto de gastos generales de administración.

Cuando para la retirada de un vehículo de peso inferior a 3.500 kilogramos, por sus características, sea necesario utilizar una grúa con la que se retiran los vehículos de más de 3.500 kilogramos de peso máximo, se cobrará la tasa prevista para estos últimos.

**ORDENANZA NÚMERO 9*****Tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución***

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Órdenes de ejecución

El tipo de gravamen será el establecido para las tasas por licencias urbanísticas.

Epígrafe II.-Ejecuciones sustitutorias

El tipo de gravamen que se establece sobre la base imponible es del

125,00%

**ORDENANZA NÚMERO 10*****Tasas por matrimonio civil***

[Ver tabla completa](#)

Por cada matrimonio civil celebrado

81,30 euros



**ORDENANZA NÚMERO 11*****Tasas por apertura de zanjas***

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Apertura de zanjas	
Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala	16,94 euros
Si en el caso anterior es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementará la cuota en un	20,00%
Epígrafe II.-Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras	
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor	16,94 euros
Epígrafe III.-Fianzas por apertura de zanjas, calicatas o calas	
III.1. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud	
En zonas con pavimento general	88,20 euros
En zonas sin pavimentar	61,08 euros
III.2. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud	
En zonas con pavimento general	101,75 euros
En zonas sin pavimentar	67,84 euros

**ORDENANZA NÚMERO 13**

**Vados, entrada de vehículos por aceras**[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Paso de vehículos	
I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año	
De 1 hasta 5 vehículos	26,29 euros
De 6 hasta 10 vehículos	43,84 euros
De 11 hasta 25 vehículos	76,74 euros
De 26 hasta 50 vehículos	117,25 euros
De 51 hasta 100 vehículos	139,15 euros
De 101 hasta 150 vehículos	172,04 euros
Más de 150 vehículos	235,57 euros
I.2 Garajes privados para vehículos comerciales e industriales	
Se equiparán a los turismos del epígrafe I.1. calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los autobuses y por cada 2 toneladas métricas de carga máxima o fracción para los camiones o vehículos de arrastre agrícolas. Tarifa mínima la de 5 vehículos (26,29 euros)	
I.3 Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año	84,36 euros
I.5 Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1., I.2., I.3. y I.4. que correspondan, reducidas en un	25,00%
Epígrafe II.-Reservas de espacio	
Reserva permanente. Por cada metro lineal o fracción, al año	56,99 euros

Reserva horario limitado. Por cada metro lineal o fracción, al año	41,64 euros
Reserva provisional En los casos de reserva para una obra o actuación ocasional, se satisfarán unos derechos mínimos de	33,96 euros
Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle de prohibición alternativa de aparcamiento, la tarifa se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulte de mayor longitud.	
Epígrafe III.-Discos de señalización	
Por discos de señalización de vados (cada disco)	30,69 euros

## ORDENANZA NÚMERO 14

### *Utilización privativa y aprovechamiento especial*

Ver tabla completa

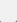
Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo	
I.1 Mesas, sillas, terrazas veladores sin cerramiento estable, toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles u otros elementos afines vinculados a la hostelería	
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	28,65 euros
La base de gravamen computará como ocupación mínima 1,5 m <sup>2</sup> para elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles, etc.).	
Las tasas a liquidar se prorratearán por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.2 Terrazas veladores con elementos o estructuras que permitan la cubrición y/o el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento	
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	40,11 euros

Las tasas a liquidar se podrán prorratear por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.3 Otros aprovechamientos	
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al día	0,11 euros
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al mes	3,07 euros
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	35,81 euros
I.4 Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles, cuando sean autorizados expresamente, sin que el pago de la tasa prejuzgue la autorización	
Por cada día o fracción	0,78 euros
I.5 Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos	
Por cada cajero o máquina instalados en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	185,42 euros
I.6 Mercadillos y puestos fijos en fiestas	
Puestos de venta de pequeña artesanía, bisutería y otros productos autorizados, por puesto al día	3,07 euros
Barras de bar o vehículos bar móvil, casetas de feria, por cada unidad, al día	12,27 euros
Barracas, hinchables, carruseles, etc. por cada 20 m <sup>2</sup> o fracción, al día	6,15 euros
En el caso de que sea por subasta, esas cantidades se considerarán precio de licitación.	
Además de las tasas indicadas podrá exigirse el depósito de una fianza de	86,97 euros
I.7 Otras utilidades y aprovechamientos para actividades económicas, no incluidos en apartados anteriores	
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al día	0,46 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al mes	12,27 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	122,77

	euros
<b>Epígrafe II.-Aprovechamientos especiales en el vuelo</b>	
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al día	0,63 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al mes	17,39 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	204,62 euros
<b>Epígrafe III.-Aprovechamientos especiales en el subsuelo</b>	
III.1 Cuota mínima por instalación y aprovechamiento de redes generales de distribución de servicios que no constituyan hecho imponible de otra tasa	
Por metro lineal al año	6,25 euros
III.2 Resto de aprovechamientos	
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al día	0,63 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al mes	17,39 euros
Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	204,62 euros
<b>Epígrafe IV.-Derechos mínimos</b>	
Cuando las tasas a liquidar en los epígrafes anteriores no alcancen las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán estas tasas mínimas.	
Epígrafe I.3	36,53 euros

## ORDENANZA NÚMERO 16

### *Precios públicos por utilización de locales municipales*

Ver tabla completa 

Epígrafe I.-Tarifas	
Salas Edificio Multiusos	
Cesión por 3 horas o fracción, al día	36,52 euros
Cesión tiempo superior a 3 horas, al día	67,84 euros
Si el local se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos se aplicará una reducción del	20,00%
Si se utiliza durante un mínimo de 15 días consecutivos la reducción será del	30,00%
En día festivo, las tarifas se incrementarán un	50,00%
Todos aquellos servicios que se presten a parte de cesión del local (calefacción, conserjería, etcétera), serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado.	
Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de	365,24 euros.

## ORDENANZA NÚMERO 17

### *Precios públicos de las piscinas municipales de Berrioplano*

#### **Cuotas Berrioplano.**

Ver tabla completa

	<b>ENTRÁTICO*</b>	<b>CUOTA MENSUAL</b>	<b>CUOTA FAMILIAR NUMEROSA Y FAMILIA MONOPARENTAL**</b>	<b>PAGO ANUAL***</b>	<b>ABONO INVIERNO 8 MESES***</b>
Menores de 6 años	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
De 6 a 15 años	30,00 euros	16,00 euros	11,20 euros	15,20 euros	160,00 euro
	45,00 euros	21,00 euros	14,70 euros	19,95 euros	210,00 euro

De 16 años en adelante sólo piscina					
De 16 años en adelante piscina + Gym	45,00 euros	26,00 euros	18,20 euros	24,70 euros	260,00 euro
> 65 años, jubilados, pensionistas	30,00 euros	16,00 euros	11,20 euros	15,20 euros	160,00 euro

(\*) Se podrán realizar promociones en entrático bajo autorización del Ayuntamiento.

(\*\*) En familias numerosas se aplica el descuento de un 30% sobre precio general si se abonan u más miembros de la unidad familiar. En familias monoparentales se aplicarán los descuentos cu presenten el carnet de familia monoparental y la totalidad de los miembros de la unidad familiar las instalaciones.

(\*\*\*) Se realiza un descuento del 5% por el pago anual.

(\*\*\*\*) El abono de invierno computa a efectos de precio como 10 meses de cuota de abonado.

#### **Cuotas Artica.**

Ver tabla completa

	<b>ENTRÁTICO*</b>	<b>CUOTA MENSUAL</b>	<b>CUOTA FAMILIAR NUMEROSA Y FAMILIA MONOPARENTAL**</b>	<b>PAGO ANUAL***</b>	<b>ABONO INVIERNO 8 MESES***</b>
Menores de 6 años	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
De 6 a 15 años	60,00 euros	16,00 euros	11,20 euros	15,20 euros	160,00 euro
De 16 años en adelante	90,00 euros	26,00 euros	18,20 euros	24,70 euros	260,00 euro
> 65 años, jubilados, pensionistas	60,00 euros	16,00 euros	11,20 euros	15,20 euros	160,00 euro

(\*) El importe del entrático para empadronados en el municipio será del 50%, el coste generado

será asumido por el Ayuntamiento.

(\*\*) En familias numerosas se aplica el descuento de un 30% sobre precio general si se abonan un total de 5 o más miembros de la unidad familiar. En familias monoparentales se aplicarán los descuentos cuando presenten el carnet de familia monoparental y la totalidad de los miembros de la unidad familiar se abonen a las instalaciones.

(\*\*\*) Se realiza un descuento del 5% por el pago anual.

(\*\*\*\*) El abono de invierno computa a efectos de precio como 10 meses de cuota de abonado.

### ***Entradas diarias Artica y Berrioplano.***

Ver tabla completa

Menores de 3 años	0,00 euros
De 3 a 5 años	2,00 euros
De 6 años a 15 años	8,00 euros
De 16 años en adelante	13,50 euros
> 65 años, jubilados, pensionistas	8,00 euros

### ***Entrada invitación o grupo Artica y Berrioplano\*.***

Ver tabla completa

Menores de 3 años	0,00 euros
De 3 a 5 años	1,00 euros
De 6 años a 15 años	4,00 euros
De 16 años en adelante	7,00 euros
> 65 años, jubilados, pensionistas	4,00 euros

(\*) Entrada invitación limitada a un máximo de 4 invitaciones anuales por persona abonada en periodo de verano o invierno.

-En caso de entrada de grupo, éste deberá ser de número superior a 10 personas. También se



aplicará en los casos de convenio con empresas de la Cendea.

**Cursos deportivos Berrioplano.**

**–Cursos natación (trimestral) 10 sesiones/20 sesiones.**

Ver tabla completa

	ABONADOS		NO ABONADOS*	
	Número de sesiones semanales		Número de sesiones semanales	
	1 sesión	2 sesiones	1 sesión	2 sesiones
Bebés 6-18 meses	33,50 euros	67,00 euros	67,00 euros	134,00 euros
Bebés 18-36 meses	33,50 euros	67,00 euros	67,00 euros	134,00 euros
Natación 3-4 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Natación 4-6 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Natación 7-12 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Aquafree	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Aquagym	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Adultos iniciación	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Adultos perfeccionamiento	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros

**–Cursos deportivos Artica.**


Ver tabla completa

	ABONADOS	NO ABONADOS*
--	----------	--------------

	Número de sesiones semanales		Número de sesiones semanales	
	1 sesión	2 sesiones	1 sesión	2 sesiones
Bebés 6-18 meses	33,50 euros	67,00 euros	67,00 euros	134,00 euros
Bebés 18-36 meses	33,50 euros	67,00 euros	67,00 euros	134,00 euros
Natación 3-4 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Natación 4-6 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Natación 7-8 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Natación 9-12 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Aquafitness	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Aquagym	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Adultos iniciación	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Adultos perfeccionamiento	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Natación sincronizada	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Salvamento y SOS 10-16 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Waterpolo 8-10 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Waterpolo 11-16 años	22,50 euros	45,00 euros	45,00 euros	90,00 euros
Hidropilates	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Fitness acuático para embarazadas	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Adultos travesía	-	75,00 euros	-	150,00 euros

**Otras actividades en Artica.**

**-Abonos activos.**

Ver tabla completa 

	<b>JUNIOR (DE 13 A 15 AÑOS)</b>		<b>DEPORTE (DE 16 A 54 AÑOS)</b>		<b>SENIOR (MÁS DE 55 AÑOS)</b>	
	<b>Abonado anual</b>	<b>Abonado invierno</b>	<b>Abonado anual</b>	<b>Abonado invierno</b>	<b>Abonado anual</b>	<b>Abonado invierno</b>
3 meses	71,00 euros	85,00 euros	91,00 euros	109,00 euros	-	-
6 meses	102,00 euros	112,00 euros	131,00 euros	144,00 euros	-	-
9 meses	131,00 euros	146,50 euros	167,00 euros	187,00 euros	85,00 euros	170,00 euros

**-Actividades Be Healthy en Artica (Trimestral).**

Ver tabla completa

	<b>ABONADOS</b>		<b>NO ABONADOS*</b>	
	<b>1 sesión semana</b>	<b>2 sesiones semana</b>	<b>1 sesión semana</b>	<b>2 sesiones semana</b>
Programa hipopresivos	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Programa espalda sana	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Programa hidropilates	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Programa hidroterapia	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Fitness acuático embarazadas (baby mum)	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
Fitness en seco mamás y bebés (baby mum)	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros

Family Fit-Pilates mamás-papás + niños/as	28,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	112,00 euros
---	-------------	-------------	-------------	--------------

**-Actividades infantiles en Artica (Grupos cerrados).**

Ver tabla completa

	ABONADOS		NO ABONADOS*	
	1 sesión semana	2 sesiones semana	1 sesión semana	2 sesiones semana
Ballet (60 minutos)	67,50 euros	100,00 euros	135,00 euros	200,00 euros
Jumping Kids (30 minutos)	-	50,00 euros	-	100,00 euros
Txiki Zumba (45 minutos)	67,50 euros	100,00 euros	135,00 euros	200,00 euros
Small Groups 5 semanas (15 sesiones)	Abonados		No abonados*	
Get Slim (quema grasas)	99,00 euros		198,00 euros	
Sport Challenger (preparación pruebas)	99,00 euros		198,00 euros	
Oposiciones	99,00 euros		198,00 euros	
Entrenamientos personalizados	Abonados			
1 persona	38,00 euros			
2 personas	28,00 euros			
3 personas	22,50 euros			

**-Otros servicios.**

Ver tabla completa

Duplicado carné	7,00 euros
Gastos devolución recibos	4,10 euros
Gorros látex	5,50 euros
Gorros tela	4,50 euros
Toallas	5,50 euros
Alquiler taquilla 1 año	60,00 euros
Entrada merendero a partir de las 21:00 h verano	1,00 euros
Entrada merendero cumpleaños invierno	2,00 euros
Alquiler calle piscina (1 hora)	36,00 euros
Acceso txiki-park no abonados	3,00 euros

**ORDENANZA NÚMERO 18**  
***Cuotas viajes y actividades culturales***

Ver tabla completa

Epígrafe II.-Cuotas viajes y actividades culturales				
Entradas infantiles (menores de 5 años)	Anticipada	5,10 euros	Taquilla	6,15 euros
Entradas adultos	Anticipada	7,15 euros	Taquilla	8,15 euros
Comida del Día de la Cendea	Infantil	10,20 euros	Adultos	18,40 euros
Viaje de jubilados	21,20 euros			

Epígrafe III.-Cursos deportivos y culturales para adultos	Normal	Jóvenes y jubilados
Manualidades	109,46 euros	83,89 euros
Aerobic	166,76 euros	83,89 euros
Yoga	166,76 euros	83,89 euros
Bailes latinos y salón	166,76 euros	83,89 euros
Pilates	166,76 euros	83,89 euros
Cocina	56,27 euros	28,65 euros
Informática e Internet nivel básico	110,49 euros	56,27 euros
Danza del vientre	109,46 euros	84,40 euros
Defensa personal (Sambo) para mujeres	Gratuito	
Helduentzako Euskal Dantzak (danzas vascas adultos en euskera)	109,46 euros	84,40 euros
Epígrafe IV.-Actividades infantiles		
Judo infantil		66,51 euros
Taller infantil - Nahaste borraste		66,51 euros
Escuela de pelota		66,51 euros

## ORDENANZA NÚMERO 20

### *Reguladora de la utilización del aparcamiento camiones*

Ver tabla completa

De 1 a 4 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	72,25 euros/mes

Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	97,10 euros/mes
De 5 a 9 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	67,10 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	91,99 euros/mes
De 10 a 19 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	61,90 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	86,88 euros/mes
De 20 camiones en adelante	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	56,21 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	76,66 euros/mes
Plazos de contratación inferiores a un año	
Para plazos de ocupación inferiores al año se aplicarán los anteriores precios incrementados en un 20,00%	

## ORDENANZA NÚMERO 22

### ***Reguladora de precios públicos para utilización de las instalaciones de la Casa de Cultura***

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Alquiler del Salón de actos	
Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día	229,18 euros
Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día	318,19 euros
Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día	355,02 euros

Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día	635,36 euros
Epígrafe II.-Alquiler de la Sala de Exposiciones	
Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 5 horas/día	191,32 euros
Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 10 horas/día	254,76 euros
Epígrafe III.-Alquiler de la Sala de Usos Múltiples	
Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 5 horas/día	153,47 euros
Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 10 horas/día	203,61 euros
Los precios incluyen uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica de la instalación tras su uso siempre que sea una limpieza normal y no extraordinaria.	
Estos precios no incluyen Servicio de Técnico de Sala, uso de equipos técnicos de la sala, servicio de recogida de entradas, acomodadores o guardarropía.	
En caso de requerirse estos servicios se tarificarán aparte, según los precios que se estén facturando en cada momento al Ayuntamiento de Berrioplano.	
Las fianzas serán devueltas tras comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.	

## ORDENANZA NÚMERO 23

### ***Otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos***

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Captura de perros	
Por cada animal	20.46 euros



Epígrafe II.-Estancias	
En dependencias municipales, por día	3,07 euros
En otros lazaretos convenidos, por día, lo que esté estipulado en sus tarifas correspondientes.	
Epígrafe III.-Otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos	
Tarifa por licencia	35,90 euros

### **ORDENANZA NÚMERO 31**

***Reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad en Berrioplano***

[Ver tabla completa](#)

El importe a abonar por cada tarjeta será de	6,20 euros
--	------------

### **ORDENANZA NÚMERO 32**

***Reguladora del comercio no sedentario***

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Tarifas	
El metro lineal para toda la temporada se cobrará	74,74 euros/m
El metro lineal con carácter diario	2,05 euros/m

**ORDENANZA NÚMERO 36*****Reguladora de la utilización del frontón cubierto Añezcar***[Ver tabla completa](#)

## Epígrafe I.-Tarifas

Reserva de utilización del frontón en euros/hora	10,00 euros hora
--	------------------

**ORDENANZA NÚMERO 38*****Reguladora de concesión y uso de huertas comunitarias***[Ver tabla completa](#)

## Epígrafe I.-Tarifas

El canon anual por la concesión de un huerto	61,00 euros
--	-------------

**ORDENANZA NÚMERO 43*****Reguladora de precios públicos para utilización de Artigune (Artica)***[Ver tabla completa](#)

## Epígrafe I.-Tarifas

Alquiler de una sala Artigune hasta 3 horas/día	50,80 euros
Alquiler de una sala Artigune entre 3 y 6 horas/día	76.20 euros
Alquiler de una sala Artigune entre 7 y 10 horas/día	101,60

	euros
Si el local se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos se aplicará una reducción del	20,00 %
Si el local se utiliza durante un mínimo de 15 días consecutivos se aplicará una reducción del	30,00 %
En el momento de la concesión podrá exigirse una fianza igual al precio del alquiler	

**ORDENANZA NÚMERO 48*****Transporte a demanda***[Ver tabla completa](#)

Por cada billete	1,00 euros
------------------	------------

Código del anuncio: L2001643